

de las matriculas.

SEPTIEMBRE, VEINTIS  
MIL Y CINCUENTA Y CUARENTA  
AÑOS DE NUESTRO SEÑOR  
REYNADO DE LOS REYES  
CATOLICOS FERDINAND  
Y ISABELLA

por los dichos motivos que expusieron al Sr. Don Fran. Carriz  
 Alcaraz al señor Don Pedro Joseph de Caxay Muela =  
 Abasco de Nino: En este Ayuntamiento se ha acordado en virtud de un  
 real de Moya y Antonio Lopez Cerinos de esta vez manifestando  
 para que se hallase el Abasco de Nino a razon de diez  
 quartos. A rumbos por lo que des de luego hacen Vaso de  
 dos quartos en cada una el presente mes de Diciembre  
 y por lo que se hace des de primero de Enero del año proxi-  
 mo de setecientos quarentay quatro, hasta ultimo de  
 Abril de cada año de quatro; y des de primero de Mayo  
 hasta ultimo de Junio del mismo año hacen tam-  
 bien la postura de diez quartos con diferentes calida-  
 des y condiciones, de cuyo contexto Intelligencia esta  
 hecha, y no estando los Cavalleros Capitulares conformes  
 en sus dictámenes, el señor Corregidor Mando que  
 cada uno diga en subjeccion lo que aya y en favor de  
 lo referido se le ofrezca en esta forma: Dixo el Sr.  
 Don Diego Melgares y Carriz: Dixo es de pagar  
 diez reales de Nino por el termino ordinario =  
 Sr. Don Fran. Carriz Alcaraz y Muela Dixo es de diez  
 reales se admita y como =  
 El Sr. Don Juan Gregorio Alburquerque que Dixo se conforma  
 con el dictamen del Sr. Don Fran. Carriz Alcaraz  
 y Muela =

